REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-IRQ-DRASD-SD-14- 3180

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía GONZALO DIEZ ARQUITECTOS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de junio de 2004 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1531, Tomo 135 el 17 de junio de 2004;

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía GONZALO DIEZ ARQUITECTOS CIA. LTDA;

QUE el señor Gonzalo Diez Ponce, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GONZALO DIEZ ARQUITECTOS CIA. LTDA., mediante comunicación presentada en esta Entidad el 22 de julio de 2014, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para continuar con el proceso en forma individual, y comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación mencionada en el considerando que antecede; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, a la compañía GONZALO DIEZ ARQUITECTOS CIA. LTDA., para que continúe con el proceso en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al señor ingeniero Galo Fernando Sáenz Castillo, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 AGO 2014

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

Referencia: No. 5170
Exp. 151864
Tram. 33338-0

AKL

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "Gonzalo Diez Arquitectos Cía. Ltda.", de fecha 04 de Junio del año 2004, la Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3180, de fecha 27 de Agosto del año 2014, dictada por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución, Encargada, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual resuelve excluir de la Resolución Masiva de Liquidación No.SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221, de fecha 02 de Abril del 2014 a la Compañía Gonzalo Diez Arquitectos Cía. Ltda., para que continúe con el proceso en forma individual de la referida compañía, en los términos constantes en la presente Resolución.- Quito, a 04 de Noviembre del año 2014.- El Notario.-

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 14
QUITO

Dirección Nacional de Registro de
Registro Mercantil del Cantón

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 82708

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55748
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5936
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3180
FECHA RESOLUCIÓN:	27/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GONZALO DIEZ ARQUITECTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE EXCLUYE DE LA RESOLUCION MASIVA DE LIQUIDACION N° SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 DE 02 DE ABRIL DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE

1023346

IMP. IGM. 11-14.ea

Registro Mercantil de Quito

LA INSCRIPCIÓN N° 1531 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JUNIO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1023345

IMP. IGM. 11-14.ea